BIOGRAFÍA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR MARQUÉS DE...

Spain. Ejército. Estado Mayor Central





BIOGRAFIA

DEL

EXCELENTISIMO SEÑOR

MARQUES DE CASTELLDOSRIUS,

TENIENTE GENERAL QUE FUE DE LOS EJERCITOS NACIONALES Y DIRECTOR DE ARTILLERIA.

publicada en la obra

DEL

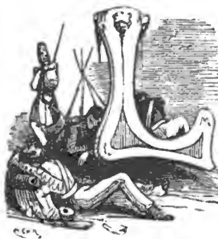
Estado Mayor General del Ejército.



MADRID.—1854.

IMPRENTA MILITAR A CARGO DE MARIANO SATUE,
calle del Arco de Santa Maria, número 39.

EL MARQUES DE CASTELLDOSRIUS.



La seccion que inauguramos hoy viene á constituir el complemento de nuestro plan; al paso que redondea nuestro pensamiento satisface tambien una deuda que podemos llamar nacional. ¿Quién sino, al recorrer la coleccion de biografías que constituye nuestra obra, no recuerda con lágrimas de entusiasmo mil gloriosos nombres que la Historia ha grabado con caractéres eternos en la crónica de nuestro siglo? ¿Blake, La Romana, Reding, Alvarez, Palafox, el Empecinado, Mina, Córdoba, Sardsfield, Escalera, Leon, Castelldosrius no reclaman con justicia un lugar en nuestro libro? ¿Cómo pudiéramos negárselo nosotros que en ellos admiramos al paso que los gefes del ilustre plantel de generales que hoy existe, altos tipos dignos de imitacion por sus virtudes de todo género?

¿Cómo pudiéramos negárselo, repetimos, nosotros que al escribir el *Estado Mayor* no tanto tuvimos por objeto proporcionar á S. M. y su ministro de la Guerra un conocimiento exacto de los generales del ejército, cuanto recoger esas páginas de oro que constituyen nuestros anales militares y que han estado hasta hoy desparramadas y olvidadas unas, manoseadas y despreciadas otras? De ninguna manera.

Vamos pues á llenar ese deber de conciencia; vamos á trazar las biografías de los que al dejar de ser, nacieron para la posteridad, publicando en primer lugar la reseña histórica del Teniente General marques de Castelldosrius.

Don Francisco Javier de Oms, y de Santa Pau, Olim de Senmanat y Vera, Castilla y Saurin, Lanuza, Desbach y Cabrera de Aragon, señor de la casa de Oms y adyacentes baron de Santa Pau y marqués de Castelldosrius nació en Murcia el dia 7 de enero de 1767. Su familia, oriunda del Principado de Cataluña, es una de las mas antiguas é ilustres de aquel territorio; pues si bien en los papeles antiguos de la casa que hemos tenido la fortuna de recorrer, emitense diversas opiniones acerca de su origen, es sin embargo evidente que los antepasados de los marqueses de Castelldosrius figuraban ya ricos en gloria, consideracion y prestigio en la conquista de Cataluña; que revindicaron de los moros el castillo de Sentmánat, en el obispado de Barcelona, del que quedaron señores, y tomaron uno de sus apellidos; y que sucesivamente acudieron à las conquistas de Tortosa y Lérida, Menorca, Iviza, Mequinenza, Fraga y guerra contra los genoveses, batalla de las Navas de Tolosa y otros muchos hechos notables y gloriosos de nuestra historia antigua; y que la importancia de esta familia no ha disminuido en los tiempos modernos en los que han desempeñado siempre

sus individuos los mas altos y principales puestos. Sin remontarnos mas que al bisabuelo del marqués, cuya biografia vamos á escribir, tenemos ocasion de observar que fué virey de Mallorca y posteriormente de Lima, Tierrafirme y Chile y que desempeñó las embajadas de Portugal y Francia, cuyo último cargo ejercia á la muerte de Cárlos II, y por cuya razon hubo de entregar á Felipe V el testamento de aquel Monarca, teniendo la honra de ser el primer español que le besó la mano, por cuya circunstancia se le confirió la grandeza de España (1). Su abuelo alcanzó tambien el empleo de Mariscal de Campo de los ejércitos de S. M. Su padre obtuvo la alta categoria de Teniente Generál y falleció hallándose de Capitan general de las Islas Baleares y un hermano de este, tio por tanto del último marqués, ascendió en la iglesia hasta la alta dignidad de Cardenal y desempeñó el Patriarcado de las Indias.

Perteneciendo à una familia tan ilustre y condecorada, fácil es comprender que en la educacion del D. Javier no se omitió cuidado, ni diligencia alguna y que se procuró ponerle en disposicion de aumentar la rica herencia de gloria que le habian legado sus ilustres progenitores. El jóven Castelldosrius correspondió á los afanes de su familia y considerando la militar como la mas à propósito á su carácter entre todas las carreras, dedicóse principalmente á los estudios que en ella habian de tener mas inmediata aplicacion. Terminados pues, los que constituyen la educacion primaria, dedicóse al de las matemáticas y dibujo topográfico, preparandose asi dignamente para la gloriosa carrera en que añadiendo nuevos timbres al ilustre nombre de su casa, habia de prestar á su pátria tan importantes servicios.

(1) En todos los museos de Francia se ven cuadros en que se representa el acto de entregar el marqués de Castelldosrius, rodeado de los dependientes de la embajada, el testamento de Carlos II á Felipe V y su esposa.

II.

1777 á 1792.—Aunque en atencion á los distinguidos méritos de su padre, obtuvo D. Javier en 8 de febrero de 1774, la Real gracia de suplemento de menor edad para que se le considerase como cadete del regimiento de caballeria de la Reina; como ni se le concedió antigüedad, ni goce de prest, no puede verdaderamente decirse que inauguró su carrera hasta el dia 8 de julio de 1777, en que fué incorporado al regimiento de caballeria de Alcántara, tambien en clase de cadete, y desde cuya fecha se abre ya su hoja de servicios. Animado del mayor entusiasmo llamó desde los primeros dias la atencion de sus gefes por la severa exactitud con que procuraba llenar los deberes de la profesion que habia abrazado con tan singular placer, y aunque su corta edad y lo distinguido de su nacimiento le hubieran eximido algun tanto del cumplimiento de las obligaciónes mecánicas, él sin embargo, no se dispensaba á si propio, ni aun las mas triviales é insignificantes. Por esta razon en 9 de mayo de 1779, le fué conferido el grado de Alferez y agregado al regimiento de Dragones del Rey con el sueldo señalado por reglamento á los de su clase. Poco tiempo permaneció en este ultimo cuerpo: en 1.° de mayo de 1780, fué nuevamente agregado al de Alcántara con gran satisfaccion de sus gefes que hacian de él el singular aprecio que merecian sus

escelentes cualidades. En 4 de marzo de 1781 le fué concedido el grado de Capitan y en 1.° de enero de 1783, el de Teniente Coronel, sin duda en consideracion al distinguido título que en aquella época llevaba ya de BARON DE SANTA PAU y con el cual se le nombra en el Real despacho. En veinte y ocho de enero de 1784 se le concedió el sueldo de Capitan vivo de caballeria segun reglamento, siendo la voluntad de S. M. que se le reemplazase en la primera compañia que vacase en su cuerpo sin necesidad de nuevo despacho. A pesar de esta resolucion, por no resultar vacantes en su regimiento, fué trasladado en 30 de enero de 1785 al de Montesa, dándosele el mando de una compañia, de donde pasó en 4 de mayo de 1789 al de Ca. rabineros, confiriéndosele el 19 del mismo el grado de Coronel y posteriormente, en 17 de abril de 1791, el empleo de Teniente coronel del regimiento de Montesa.

Aquellos ascensos empero, no habian sido debidos al favor, sino ganados á consecuencia de méritos de guerra en el espacio de tiempo que entre ellos medió; pues el BARON DE SANTA PAU, que segun hemos dicho, asi se le denominaba entonces, habia acudido al sitio de Gibraltar formando parte del ejército, destinado á esta operacion á las órdenes del General en gefe duque de Crillon, que le habia nombrado su Ayudante de campo. En aquella campaña desempeñó el BARON DE SANTA PAU, no solo las funciones propias de su cargo, sino que hizo ademas el servicio de las avanzadas y otros no menos arriesgados que se le confiaron y desempeñó á satisfaccion de sus superiores, cuyo aprecio llegó á grangearse por la exactitud con que supo ejecutar su cometido.

1793.—Terminada aquella campaña en que ni por los lances de la misma, ni por su corta graduacion tuvo lugar de demostrar las altas facultades de que se hallaba dotado, fué trasladado en 2 de enero del año á que nos referimos al regimiento de caballería de Calatrava.

La revolucion de Francia habia llegado en aquella época á uno de sus mas notables períodos. Luis XVI habia sucumbido en el cadalso, víctima de las iniquidades agenas y bajo el peso de su propia debilidad é irresolucion. En vano la España habia practicado las mas activas gestiones para conjurar la mala suerte del Monarca francés; despreciadas sus súplicas, nuestro gobierno declaró la guerra á la república francesa y esa declaracion produjo en el pais el mayor entusiasmo. Todas las clases del Estado rivalizaron entonces en desprendimiento: hiciéronse cuantiosos donativos para costear la guerra. Desde el grande de España hasta el último mendigo; el clero, las cofradías, las hermandades y hasta las monjas mismas ofrecieron los emolumentos con que contaban para el sosten de sus respectivos institutos y en poco tiempo ascendió el donativo á la enorme suma de 73 millones. Todas las clases aprestáronse tambien para la guerra é ingresaron en las filas de la pátria infinidad de soldados voluntarios: el general de los franciscanos se ofreció á marchar à donde se le destinase al frente de 10,000 frailes, y el arzobispo de Zaragoza propuso la formacion de un ejército de 40,000 hombres escogidos entre los individuos del clero secular y regular mas capaces de soportar las fatigas de la guerra. Los contrabandistas mismos dejaron de serlo y, olvidando los hábitos de su vida anterior, volaron á ofrecerla en defensa de la nacion. Creia esta herido su decoro con el altanero desden con que se habia acogido por la Asamblea su noble mediacion interpuesta en favor del Monarca decapitado y aprestábase á volver por ella con todo el entusiasmo, con toda la indignacion de que es capaz en sus santos arrebatos un pueblo grande, magnánimo y generoso.

Como no era posible tomar la ofensiva por todas partes, se decidió verificarla sobre el Rosellon, á pesar de las dificultades que la invasion ofrecia por aquella parte

de la frontera. Fuertes eran las razones que militaban para adoptar este partído, una vez supuesto el plan de enviar una espedicion marítima á los puertos del Mediterráneo, con el objeto de aprovechar las disposiciones hostiles de Marsella, Lyon y Tolon, contra el gobierno republicano: abrigando el gobierno español este designío, era conveniente apoyar la espedicion naval con las fuerzas de tierra que debian operar hácia aquella parte y la provincia del Labour no se prestaba á estas combinaciones. Desguarnecída de plazas y posiciones fuertes, aun cuando la invasion fuese fácil, no ofrecia el mismo apoyo á nuestros ejércitos para sostenerse en ella y para evitar las vicisitudes de una retirada, mientras el Rosellon por lo mismo de ser su posicion tan ventajosa, ofrecia á las fuerzas invasoras mayor facilidad de sostenerse en el suelo francés. Tenia este plan en su favor, ademas de todas las ventajas espuestas, la del atrevimiento, porque era natural que la república se creyera segura, por la misma temeridad de la empresa, en la parte en donde la naturaleza y el arte hacian menos vulnerable su territorio. En consecuencia de este plan, dióse el mando del ejército que debia estar á la defensiva de Guipúzcoa y Navarra, al Teniente General D. Ventura Caro: la defensa de los pasos del Piríneo para cubrir el Aragon, fué confiada al Teniente General, Príncipe de Castel-Franco, Coronel de Guardias Walonas, y el mando del ejército que debia invadir el Rosellon, se confirió al Teniente General D. Antonio Ricardos, Capitan General de Cataluña en aquella época. De este último ejército formaba parte el regimiento de caballería de Calatrava á que pertenecía el baron de Santa Pau, que con este motivo tuvo ocasiones de distinguirse, adquiriendo alto renombre por el esfuerzo, decision y perícia que ostentó en todos los lances de aquella corta pero gloriosa campaña, que empezó en 16 de abril y concluyó en 8 de diciem-

bre, época en que se retiró con su cuerpo á cuarteles de invierno.

Unos 3500 hombres de línea formarian el ejército del General Ricardos, cuando recibió este la órden de romper las hostilidades contra Francia, cuya república tenia 16,000, repartidos en el territorio que se iba á invadir. Tan reducido número de fuerzas invasoras, tenia por objeto iludir á la república francesa, que en todo pensaba menos en ser invadida por aquella parte con tan escaso ejército. Ricardos entró en el territorio francés el dia 16 de abril, y juzgando que con fuerzas tan débiles por su número como las que le acompañaban, no podia seguir las reglas ordinarias del arte de la guerra, que prescriben á un General prudente tomar ó cubrir todas las plazas fuertes que se hallan sobre su línea de operaciones, á fin de poder avanzar en seguida sin recelo de sorpresa por sus flancos, creyó deber mantener reunidas todas sus fuerzas mientras le llegaban auxilios, forzar la frontera sobre un solo punto y tomarla de revés, infundir terror á los enemigos con esta maniobra atrevida, incomunicando con las fronteras el interior del pais y poniendo de este modo las plazas y fuertes que las cubren en la precision de rendirse, ó en la certidumbre de ser tomadas por el ejército de refuerzo que estaba reuniéndose en Cataluña. Para ejecutar este movimiento con seguridad y tener cubiertos sus flancos, hizo ocupar los desfiladeros al Oriente de Bellegarde y sobre su derecha por los somatenes de Cataluña, mientras otro cuerpo de la misma milicia, unido á algunos destacamentos de línea, cubria la izquierda, teniendo á raya á las tropas que estaban en la Cerdaña francesa. Tomadas estas disposiciones, estableció un puesto bastante considerable delante de la Junquera para cubrir á Bellegarde, plaza importante y que puede considerarse como la llave del Rosellon por aquella parte, y con el resto de su ejército

marchó á los Pirineos y entró en Vallespir, dirigiéndose sobre San Lorenzo de Cerdá, para desde allí tomar de revés la primera línea de defensa del Rosellon, cuyos estremos se apoyan al Oeste en Mont-Luis, y al Oriente en Portvendrés. Hízose todo con arreglo á estas disposiciones, y al dia siguiente de la entrada en el Rosellon fué tomado San Lorenzo de Cerdá por la vanguardia al mando del Mariscal de Campo Escofet, el cual tomó inmediatamente á Arlés con el auxilio de la division al mando del Conde de la Union. Pocos dias despues tuvo lugar la toma de la villa de Ceret; y cuando llegaron los refuerzos del General Ricardos, era ya dueño, casi en su totalidad, de la primera línea de defensa de que hemos hecho mencion, y estaba ocupado en verificar la apertura de un camino en el Coll de Portell, á fin de poder trasportar la artillería que necesitaba para conservar su posicion y bajar á las llanuras.

Los refuerzos que Ricardos acababa de recibir hicieron ascender su ejército á cerca de 10,000 hombres, con los cuales penetró en los llanos del Rosellon; pero no siendo aun bastantes estas tropas, ni teniendo artilleria para emprender otras operaciones, hubo de contentarse con bloquear los fuertes ocupados por los enemigos cortando todas sus comunicaciones por la izquierda. Mientras él obtenia estas ventajas, el flanco izquierdo del ejército quedaba cubierto á consecuencia de haber Lancaster forzado el Coll de Rigard, y apoderádose de una parte de la Cerdaña francesa delante de Puigcerdà. La batería situada en el Coll de Portell batia entre tanto el fuerte de Bellegarde por la parte del Occidente, mientras otra batería de morteros puesta delante de la Junquera ocupaba el lado que mira hácia España. El mal tiempo que sobrevino en los primeros dias de mayo fuè un obstáculo para que Ricardos contínuase por entonces el plan que se habia propuesto; pero habiendo mejorado aquel y recibi-

do el General nuevos refuerzos, avanzó sobre el Thuir, dando la batalla de Masdeu en 18 de mayo, que fué la primera accion general que se dió en aquella guerra. Distinguióse singularmente en ella el Baron de Santa Pau, cuyo regimiento de Calatrava cargando repetidas veces con denuedo al enemigo, llevó el terror y el desaliento hasta cerca de Perpiñan. Los franceses perdieron en este dia los tres campos atrincherados que el General de Flers habia formado para cubrir aquella ciudad, siendo la consecuencia de esta accion la completa derrota del enemigo, el cual á pesar de la superioridad de sus fuerzas, tuvo que abandonar su artillería y municiones con todos los pertrechos de boca y guerra. Terminada la accion el Baron de Santa Pau recibió las gracias del General en Gefe por su brillante comportamiento en la jornada y las mas sinceras felicitaciones de parte de los demas gefes y de sus propios compañeros. Despues de este importante triunfo, rendido ya el fuerte de Bellegarde, continuó el Baron á las órdenes de Ricardos, avanzando sobre el Thuir, encontrándose en el ataque que en la noche del 29 al 30 de junio dieron los españoles al puerto de Oriol, y contribuyendo siete dias despues al triunfo que se adquirió sobre los franceses en Pontellas. Habiendo campado las tropas españolas delante de Truillas en el dia 14 de julio, los franceses viendo á los españoles tan cerca de Perpiñan, formaron tres campos avanzados bajo el fuego de la plaza en una posicion ventajosa. No teniendo el General Ricardos fuerzas suficientes para tomar la ofensiva, hubo de contentarse con maniobrar para sacar de su posicion à los franceses. Vióse entonces el ejército en grave compromiso, pero gracias á la caballería que cubria su retirada, no solo se salvaron las fuerzas españolas, sino que cargados los franceses con el mayor impetu, se vieron obligados á abandonar sus piezas de artillería. En esta jornada cupo tambien una parte

muy distinguida al regimiento de Calatrava, que con su Teniente Coronel á la cabeza alcanzó apreciables laureles. Pero donde el Marqués demostró todo el esfuerzo de su ánimo y el decidido entusiasmo que le animaba en defensa de su pátria, fué en la importante batalla de Truillas que tuvo lugar el 22 de setiembre. En esta sangrienta jornada, segun una certificacion dada por el Baron Kessell en el cuartel general de Boulou á 5 de noviembre del año á que nos referimos, fué muerto al principio de la accion el caballo que montaba el Baron de Santa Pau, cuyo gefe se portó con bizarria y valor, haciéndose acreedor á las piedades del Rey, por cuya razon fué recomendado al General Duque de Osuna, que reunia en aquella faccion el mando superior del ejército. A pesar de esta victoria los franceses pudieron tomar la ofensiva y los españoles se vieron en la precision de retirarse al Boulou, retirada que se verificó con el mayor órden, llevando las piezas de artillería y equipajes del ejército sin que el enemigo pudiese apoderarse de ningun efecto.

Pusieron entonces los franceses el mayor empeño en apoderarse del campo que se estableció en el espresado pueblo del Boulou y al efecto le atacaron aunque sin fruto por espacio de 24 dias. El Baron concurrió asimismo á la defensa del espresado punto acrecentando en los diversos hechos de armas que con este motivo tuvieron lugar la justa reputacion de que ya disfrutaba. Tambien asistió á la toma de los pueblos de Millas, Illa y Corveras, en que hubo continuo fuego, sin que enumeremos aqui, por evitar proligidad, las continuas salidas que se fiaron á su cuidado mandando destacamentos, siendo una de ellas la que con 150 hombres verificó el 1.° de octubre y en la que, con arreglo á las instrucciones y órdenes que llevaba de su general, desalojó á los enemigos, muy superiores en fuerzas, del pueblo de Treseria. Este distinguido movimiento, en que demostró tanta in-

teligencia como valor, le mereció los mayores elogios y la consideracion de los generales á cuyas órdenes servia. Hizo tambien repetidas veces en esta campaña el servicio de Coronel de dia: mandó los retenes que se avanzaban por las noches hácia el campo enemigo: concurrió como segundo gefe al reconocimiento que se hizo del cuartel francés establecido en el pueblo de Cabrestani, y mandando una division de 100 caballos á las órdenes del ya nombrado Baron Kessell, asistió tambien al movimiento que tuvo lugar el 4 de diciembre sobre el Campo-Grande enemigo establecido al frente del Boulou, y en este día con solos 50 caballos atacó y puso en fuga á una grande columna enemiga; hecho brillante de armas que le mereció las mayores distinciones de sus gefes y con el cual puso fin á la importante série de servicios que tuvo la satisfaccion de prestar en aquella gloriosa campaña, en la cual no desperdició ocasion alguna de ilustrar el nombre de su familia. Durante la guerra estuvo mandando el regimiento por enfermedad del Coronel y mas de un mes la brigada, por ser el único gefe que habia quedado en ella de los cuerpos que la formaban.



III.

1794 á 1814.—Terminada la guerra contra Francia en que tan inmarcesibles lauros supo conquistarse el Baron de Santa Pau, que desde esta época empezó á titularse Marqués de Castelldosrius, como le nombrarémos en lo sucesivo, permaneció al frente de su regimiento, hasta que disuelto el cuerpo de ejército de que formaba parte, fué agregado en 3 de mayo de 1794 al Estado Mayor de la plaza de Barcelona. En 5 de noviembre de 1800 pasó tambien agregado, en clase de coronel, al regimiento de caballeria de Algarbe con la antigüedad en dicho empleo de 19 de setiembre de 1789.

Al declararse la guerra á Portugal en el año de 1801, el Principe de la Paz, que juzgó conveniente pasar á dirigirla en persona, procuró rodearse de los oficiales y gefes que mas se habian distinguido en las campañas anteriores. El Marqués de Castelldosrius fué nombrado Ayudante de Campo del Generalísimo por Real órden de 16 de marzo del año á que nos referimos, y á las órdenes de éste, asistió à todas las fatigas de aquella breve guerra. Terminada esta se le confirió en 5 de noviembre el mando en propiedad del regimiento de caballeria de Santiago y poco despues en 5 de octubre del año inmediato de 1802, se le elevó al empleo de Brigadier de caballe-

ria, justa recompensa de los distinguidos servicios que habia prestado en las campañas.

Con este carácter fué colocado en el ejército que se formó en el campo de Gibraltar que mandó el general Castaños de donde salió en 1807. Destinado en noviembre de este año con dos escuadrones de su regimiento á las órdenes del general Carrafa, formó parte del ejército franco-hispano que en 19 del mismo mes invadió el Portugal á las órdenes del general Junot. En dicho reino pasó á guarnecer primero la ciudad de Oporto y posteriormente la de Santarem. Allí coadyuvando á las miras ambiciosas de Napoleon se encontraba, cuando la conducta de Murat en Madrid vino á encender en los pechos de los soldados españoles el fuego de la indignacion. Temeroso Junot adoptó diferentes precauciones y á consecuencia de ellas el Marqués de Castelldosrius sufrió la desgraciada suerte de ser hecho prisionero de guerra por dicho ejército francés en 11 de junio del año á que nos referimos, como lo fué igualmente toda la division á que pertenecia, y conducido á Lisboa fué embarcado en el Tajo donde sufrió las mayores privaciones y maltrato por la mala fé de los franceses hasta el 15 de setiembre en que fué puesto en libertad á consecuencia de la capitulacion que hicieron los ingleses.

Apresuróse inmediatamente el marqués de Castelldosrius á restituirse á su pátria á fin de tomar parte en la gloriosa lucha que ocasionó en definitiva la ruina del imperio de Napoleon. Destinósele al ejército de Cataluña y en su consecuencia se encontró en los repetidos ataques que intentaron los enemigos contra la plaza de Tarragona en todos los cuales demostró el mayor arrojo, serenidad y valor. Merced á tan escelentes cualidades el general en gefe D. Teodoro Reding puso á sus órdenes la primera division del ejército, establecida en la villa de Valls, con la cual hizo varias salidas, hasta que por órden del 30 de

enero de 1809 fué nombrado por el mencionado general en gefe, Mayor general de caballeria de dicho ejército, con cuyo motivo dedicóse á reorganizar los diferentes regimientos que de él formaban parte, en el desempeño de cuyo cometido demostró grande inteligencia y actividad proporcionando en medio de las mas difíciles circunstancias, armas, monturas, hombres y caballos á los diferentes cuerpos que peleaban en el Principado. A pesar de hallarse Castelldosrius dedicado á semejante comision, agena hasta cierto punto de las operaciones militares, no por eso dejó de tomar parte en los diversos movimientos que con varia suerte ejecutaron por aquella época en el Principado las columnas españolas y en algunas ocasiones le debió la pátria servicios de la mayor consideracion. Uno de estos fué el que tuvo la suerte de prestar el dia 23 de febrero del año que recorremos. Habianse apoderado los enemigos de una parte de un convoy de víveres que se dirigia á la villa de Montblanch y sabedor de ello el marqués de Castelldosrius dirigióse con un batallon de infanteria y un regimiento de caballeria á rescatar los efectos que habian caido en poder de los franceses; su arrojo y el acierto con que dispuso la sorpresa obtuvieron el mas favorable resultado, y Castelldosrius mereció que el General en gefe le diese las gracias en público por el distinguido mérito que acababa de contraer. No menor fué el que adquirió á los dos dias, el 25, concurriendo á la batalla de Valls, cuyo resultado, si bien no fué favorable á las armas de la pátria, no por eso amenguó en nada la reputacion de Castelldosrius que en aquel desastroso lance mereció bien del pais. En esa jornada sangrienta que desgraciadamente vino á poner término á la série de sus servicios en la guerra de la Independencia, el marqués de Castelldosrius se sostuvo todo el dia con la caballeria de su mando hasta la conclusion de la jornada y apoyando la retirada del ejército, tuvo la desgracia de caer prisionero

de guerra. Conducido á Barcelona desde el campo de batalla, fué trasladado á Francia donde permaneció en uno de los depósitos hasta que hecha la paz, le fué permitido regresar á España como lo verificó en 18 de mayo de 1814.

IV.

Restituido á su pátria y reconocido públicamente el pundonoroso comportamiento que habia observado durante su dilatado cautiverio; fué habilitado por S. M. en el ejercicio de su empleo en virtud de Real órden de 23 de julio de aquel año, abonándosele los sueldos con arreglo á la circular de 10 de julio de 1810. Posteriormente en 25 del mes de agosto, le fué conferido el empleo de Mariscal de Campo. En medio de la satisfaccion con que el marqués de Casdelldosrius hubo de recibir estos premios á que con tanta justicia se habia hecho acreedor, no pudo menos de serle sumamente doloroso el acto de separarse de un regimiento á cuya cabeza se habia encontrado por tantos años y bajo cuyas banderas habia adquirido tantos y tan inmarcesibles laureles. Asi lo demostró de una manera evidente á aquellos valientes guerreros que segun sus sentidas espresiones, perdian en el marqués de Castelldosrius mas bien un padre que un gefe.

1815 á 1823.—Destinado en 6 de octubre del año á que nos referimos el marqués de Castelldosrius al ejército de Castilla la Nueva, y habiéndosele concedido cuartel para la plaza de Madrid se le trasladó en 6 de mayo del inmediato año de 1815 al ejército de observacines de los Pirineos Orientales que se puso al mando del general Castaños, á las órdenes de cuyo ilustre caudillo prestó el noble marqués de Castelldosrius nuevos é importantes servicios que le señalaron un distinguido puesto entre los diver-

sos gefes que allí se encontraban. El general Castaños le demostró en diversas y solemnes ocasiones cuán satisfecho estaba de tener á sus órdenes á un militar tan exacto, tan pundonoroso, y tan decidido y cuyo ejemplo era, como no podia menos de ser, del mejor efecto para sus compañeros y subordinados.

En las comunicaciones que el general espresado dirijió al gobierno se espresaba siempre en los términos mas honoríficos respecto al mariscal de campo Castelldosrius; y estas recomendaciones unidas al conocimiento que ya tenia el gobierno de su carácter, de su instruccion, y de sus altas dotes para el mando. produjeron su nombramiento de gobernador militar y político de la plaza de Càdiz con el mando interino de la capitanía general de Andalucía que le fué conferido en 26 de octubre del espresado año de 1815. cuyo título se le espidió el mismo dia.

En 16 de enero del inmediato año de 1816 tomó el marqués de Castelldosrius posesion del gobierno militar de la plaza de Cádiz que desempeñó hasta 9 de setiembre de 1810; y bien pronto fué investido ademas de la subdelegacion de rentas de aquella provincia, del mando del ejército y reino de Córdoba, Jaen, Sevilla y presidencia de la Audiencía de esta ciudad y de la subdelegacion de correos. Este mando, constituye una de las mejores páginas de la biografia del marqués de Castelldosrius. Su conducta fué altamente noble, patriótica, militar, y desinteresada. Ni una lágrima costó á sus subordinados. Todos los intereses legítimos encontraron en él la mas decidida proteccion. Durante su gobierno enmudeció la voz de las pasiones, callaron los acentos de los partidos, y Castelldosrius administró recta é imparcial justicia á todos los ciudadanos fuese cualquiera el partido político en que anteriormente hubiesen figurado: asi que Cádiz recuerda con placer su nombre y sus habitantes todos le profesaban el mas espresivo cariño. A la vista tenemos

infinidad de composiciones poéticas impresas y de las cuales algunas vemos tambien insertas en el *Diario Mercantil* de aquella ciudad, en las cuales se le felicita con motivo del aniversario de su nacimiento y en que se tributan al marqués los mayores elogios. Y si altamente grato fué para los habitantes de aquella ciudad el mando del marqués de CASTELLDOSRIUS, no mereció menos aplauso de parte del gobierno y especialmente del Monarca cuyas sienes ceñian en aquella época la corona de Castilla. Efectivamente hemos tenido el gusto de examinar diversas cartas autógrafas del Sr. Rey D. Fernando VII en las que al paso que se le tributan los mayores elogios se le prodigan los títulos mas cariñosos y espresivos, de suerte que las espresadas comunicaciones mas bien que escritas por un Monarca y dirijidas á uno de los gefes del ejército, parecen destinadas á uno de los individuos de la familia Real. Y las bondades de que tan abundante muestra le ofrecia S. M. en esas comunicaciones privadas, fueron corroboradas con testimonios públicos que vinieron á realzar su dignidad y prestigio como autoridad civil y militar. Ya hemos hecho mencion de la multitud de atribuciones y mandos que en él quedaron reasumidos: pues á ellos se agregaron el nombramiento de Gentil hombre, la gran cruz de Cárlos III, y el permiso para usar la de la flor de Lis que le fué otorgada por el rey de Francia en noviembre de 1816. A estas condecoraciones, que si bien eran de pura gracia, se conferian en recompensa de altos é importantísimos servicios, vinieron á agregarse la de la accion de Valls, la concedida á los que formaron parte del primer ejército, y la que se confirió á los individuos del ayuntamiento de Cádiz, cuyo presidente era, por haber sido sus individuos los primeros que tuvieron el honor de presentarse á la augusta princesa de Braganza que venia entonces á compartir la diadema de Castilla, y en el recibimiento de cuya ilustre Reina desplegó el MARQUÉS

toda la ostentacion y desprendimiento propios de su elevada alcurnia, cuyos diplomas le fueron espedidos en esta época.

A pesar de tantos honores y tantas distinciones, á pesar de la inmensidad de facultades de que CASTELLDOSRIUS se hallaba revestido, á pesar del favor del Monarca que en tan alto grado le era dispensado, CASTELLDOSRIUS no se dejó embriagar por la seductora atmósfera del poder y continuó desempeñando su destino con la misma imparcialidad, desinterés y abnegacion que le habia merecido ya en aquella época el honroso título de *Aristes de Cádiz.*

Pero la situacion política del pais se iba entonces agravando, y cada dia parecia hacer nacer nuevas complicaciones. Bajo la capa engañosa de una tranquilidad aparente, la nacion se hallaba minada por las intrigas y confabulaciones de los clubs; y Fernando VII que veia prepararse una tormenta, cuyas consecuencias no podian ser muy beneficiosas, quiso rodearse de personas que, á su valor probado en los campos de batalla, reuniesen la circunstancia de una lealtad decidida á su persona demostrada ya en difíciles ocasiones. Variáronse los gefes de los cuerpos de la guarnicion; y el Marqués de CASTELLDOSRIUS fué llamado á Madrid y elevado á la alta categoría de TENIENTE GENERAL de los ejércitos, confiriéndosele ademas el mando del segundo regimiento de la Guardia Real de infantería, cuyos coroneles pertenecian á tan elevada clase militar. En la propia época fué nombrado Consejero en clase de nato del Supremo de la Guerra.

El Marqués de CASTELLDOSRIUS desempeñó estos importantes cargos con la lealtad propia de su carácter y de sus antecedentes. Dedicado únicamente á los cuidados propios de su cometido, empleó sus facultades y conocimientos en fomentar la organizacion de su regimiento, que merced á su cuidado, llegó á ponerse en un estado

tan brillante, que sobresalia entre los demas de la Guardia. Pero las pasiones políticas se ajitaban á su deredor; á la sorda efervescencia que antes se notára, siguiéronse pronto grandes agitaciones, y por último Fernando VII hubo de jurar en marzo de 1820, la Constitucion formada por las Córtes de Cádiz de 1812. Castelldosrius observó en ese corto tiempo y azaroso período la conducta que correspondia á un militar pundonoroso. Aunque amante de las reformas, como no podia menos de serlo, no tomó ninguna parte en aquellos acontecimientos. Odiaba los motines, amaba el órden, veneraba al Monarca de quien tantas distinciones recibiera; y si como particular deseaba la formacion de un gobierno mas en armonía con los adelantos de la civilizacion que el que hasta entonces regia los destinos del pais, sabia que como soldado no era llamado á discutir sino á obedecer. Esta máxima conforme con el espíritu de la ordenanza, era la única que servia de norte al Marqués de Castelldosrius y que procuraba inculcar en el ánimo de los gefes, oficiales y soldados de su regimiento. A ella, á la esquisita vigilancia que desarrolló, debióse sin duda alguna el buen espíritu en que se mantuvo el cuerpo mientras tuvo la satisfaccion de estar á su cabeza. Jurada la Constitucion en 1820, el Marqués acojió con entusiasmo aquel código, siéndole sumamente satisfactorio el hallar acordes sus deberes militares con sus sentimientos políticos. Reciente todavia el recuerdo de aquellos años, cuyos sucesos habrán presenciado muchos de nuestros lectores, no es del caso reseñar cuál era el estado del pais despues de adoptado por el Rey el Código de Cádiz: dirémos únicamente que la situacion era poco mejor; la adhesion del Monarca á la nuevamente creada, no habia sido tan franca como á la tranquilidad de la nacion era necesario: de aqui nacieron mil y mil complicaciones fatales á consecuencia de las que la nacion se hallaba en un estado de agitacion horrorosa.

Los partidarios de la monarquía absoluta combinaban sus esfuerzos para derrocar el sistema nuevo, y contando con protecciones elevadas, preparaban la reaccion que si bien abortó por de pronto, al fin logró triunfar en época posterior. Minóse el espiritu de la guarnicion: las instigaciones de los absolutistas hallaron eco en algunos regimientos especialmente en los de la Guardia Real, cuerpo privilegiado que temia ver desaparecer, al impulso de las reformas, las distinguidas prerogativas de que disfrutaba. Pero Castelldosrius, cuya severidad militar era bien conocida, no podia ser el mejor auxiliar para los planes que en secreto se fraguaban; y como augustas personas apoyaban estos planes, tratóse de removerle del puesto que con tan austera exactitud cubria. Quisose sin embargo cubrir las, apariencias y en 9 de febrero de 1822 le fué comunicada por el ministerio de la Guerra una Real órden, en que se le participaba que, habiendo admitido S. M. la dimision que por repetidas veces habia hecho del mando militar de Cataluña, el Teniente General D. Pedro Villacampa, S. M. se habia servido conferírselo, nombrando interinamente para que se encargase del mando del 2.° regimiento de infantería de la Guardia Real al Teniente General Marqués de Castelar. Como se vé, lisonjeábase sobremanera al Marqués de Castelldosrius confiriéndosele uno de los puestos mas importantes al destituirsele del mando de su regimiento; pero como las circunstancias eran criticas, Castelldosrius creyó que su pundonor necesitaba una satisfaccion terminante y dirigió al ministerio la comunicacion siguiente:

«Excmo. Sr.: por el oficio de V. E. de hoy, que »acabo de recibir, quedo enterado de que habiendo el »Rey admitido la dimision que ha hecho del mando mi»litar de Cataluña el Teniente General D. Pedro Villa»campa, se ha servido S. M. conferírmelo, nombrando »interinamente para que se encargue del mando del 2.°

»regimiento de infantería de la Guardia Real, al Teniente »General Marqués de Castelar.

»Inmediatamente he dado cumplimiento á esta órden »de S. M., entregando el mando de este regimiento al »espresado Marqués de Castelar; pero al mismo tiempo »espero merecer de V. E. incline el Real ánimo de S. M. »á que me exhonere del mando militar de Cataluña, des»tinándome de cuartel en esta Corte, en donde anterior»mente lo tuve, ó bien en Barcelona, pues separándome »del mando de este regimiento, no permite mi pundonor »encargarme de ningun otro, y sí el suplicar á S. M. »mande se me forme la correspondiente causa que acre»dite mi conducta durante el tiempo que he tenido la »gloria de mandarlo, cuya circunstancia exigen mi hon»ra y futura tranquilidad. Dios guarde á V. E. muchos »años. Madrid 9 de febrero de 1822.—Excmo. Sr.—El »Marqués de CASTELLDOSRIUS.—Excmo. Sr. Secretario »de Estado y del despacho de la Guerra.»

A los tres dias le fué comunicada la Real resolucion siguiente que insertamos tambien íntegra.

«Ministerio de la Guerra.—Primera division.—Se»cretaría del Despacho.—Seccion 2.ª—Excmo. Sr.—El »Rey se ha servido admitir la exhoneracion que ha pe»dido V. E. de la Comandancia General de Cataluña que »tuvo á bien conferirle en 9 del corriente mes, conce»diéndole al mismo tiempo su cuartel con destino al ejér»cito de la referida provincia y residencia en la plaza de »Barcelona, segun lo ha solicitado, para la cual saldrá »V. E. con la posible brevedad, manifestando á V. E. »de órden de S. M. que en el hecho de haberle nom»brado para un destino de tanta confianza como el que »renuncia, debe conocer que no puede haber lugar á la »formacion de causa que pide. De Real órden lo comu»nico á V. E. para su inteligencia, satisfaccion y cum»plimiento en la parte que le corresponda. Dios guarde

»á V. E. mnchos años.—Palacio 12 de febrero de 1822.--
»José Cienfuegos.—Sr. Marqués de Castelldosrius.»

Poco tiempo permaneció en la inaccion el Marques de Castelldosrius. En 9 de agosto del año á que nos referimos, fué nombrado Comandante General del 7.° distrito militar, en relevo del Mariscal de Campo D. Francisco Ferráz, y dado á reconocer á las tropas que constituian aquel ejército, hizo por repetidas veces renuncia de aquel puesto. S. M. sin embargo, desestimó las diferentes esposiciones que en 18 de agosto, 10 y 29 de setiembre elevó con tal objeto, dando lugar á que en 21 de setiembre le fuese dirigida la muy honorífica Real órden que dice asi:

«Ministerio de la Guerra.—Secretaría de Estado y »del Despacho.—Seccion 2.ª—Excmo. Sr.—El Rey se »ha enterado de la esposicion de V. E. de 10 de este »mes en que hace renuncia del mando del 7.° distrito »militar que se halla desempeñando. S. M. aprecia los »sentimientos de honor y delicadeza que manifiesta y le »fuerzan à hacer aquella declaracion; pero no puede per»mitir la separacion de V. E. de un mando que le ha »confiado por el convencimiento que tiene de las virtu»des que adornan á V. E. y de su ardiente celo por la »causa de la pátria tan necesario para desempeñarlo en »las actuales circunstancias con mas razon que en otras; »por ello S. M. espera que V. E., haciendo este nuevo »sacrificio en favor de la nacion, continuará correspon»diendo á la confianza que le merece; y de su Real ór»den lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos cor»respondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma»drid 21 de setiembre de 1822.—Baños.—Sr. Coman»dante General del 7.° distrito.»

Tan lejos se encontraba el Monarca de acceder á las reiteradas pretensiones de Castelldosrius para que le exhonerase de aquel mando, que lejos de ello en 20 de

noviembre del indicado año de 1822, lo nombró Comandante General del primer distrito, con el gobierno de la plaza de Madrid. Posteriormente en 1823 invadido ya nuestro territorio por los ejércitos espedicionarios al mando del Duque de Angulema, Castelldosrius fué nombrabrado segundo General en Gefe del tercer ejército de operaciones, el cual se encontraba en Madrid al mando del Conde del Abisbal.

La fecha del año que acabamos de estampar, nos releva de encarecer aqui cuánto era críticas las circunstancias en aquella época. La guerra civil habia estallado. Mientras en Madrid y en otras poblaciones el espíritu liberal dominaba, en los pueblos y en los campos, era mas prepotente el influjo de los que sostenian las ideas absolutistas. Mil partidarios acudieron á las armas: la Europa alarmada, temiendo para los tronos absolutos los efectos del entusiasmo que presidia en el gobierno de nuestro pais, decidió la intervencion, que como hemos dicho, hizo el Principe de Angulema, y las armas constitucionales se aprestarou á combatir á los cien mil hijos de San Luis ya casi enseñoreados de todo el territorio español. No todos los gefes que dirigian las armas constitucionales se portaron entonces con la misma lealtad. El Conde del Abisbal que infundió sospechas, fué destituido del mando del tercer ejército que se dió al Marqués de Castelldosrius, y que bastante diseminado en su fuerza, no era suficiente á contener el movimiento de los franceses sobre Madrid. Por esta razon emprendió la marcha situando las tropas desde Talavera de la Reina hasta el puente de Almaráz. Pero en Talavera de la Reina tuvo ocasion de medir sus armas con las de los franceses, que muy superiores en fuerzas, le atacaron y que no pudieron obligarle á convertir en fuga ó dispersion aquella brillante retirada que emprendió y que mereció los mayores elogios hasta de los mismos generales enemigos. En Trujillo entregó Castell-

DOSRIUS el mando del ejército al General Lopez Baños y él se dirigió Badajoz, en donde tomó en 8 de junio el de aquella comandancia general militar que le habia sido conferido en 22 de mayo.

Sin embargo de que al inmediato dia CASTELLSDOSRIUS, elevó á S. M. una esposicion en la que manifestaba que habiendo sido constantemente su norte la ciega obediencia á las órdenes de la superioridad, esa solo le habia obligado á admitir el mando con que el Rey le habia honrado, y que no permitiéndole ni su situacion ni su salud continuar en él esperaba ser exhonerado y destinado de cuartel á la plaza de Barcelona; esta época de la vida de CASTELLDOSRIUS vino á ocasionarle en lo sucesivo enormes disgustos; porque en los periodos que suceden á las reacciones dificilmente dominan los principios de justicia y de imparcialidad. y CASTELLDOSRIUS se encontró al frente del distrito militar de Estremadura en las circunstancias mas difíciles y escepcionales en que puede encontrarse jamás una autoridad. Nombrado por un gobierno constitucional debia á todo trance hacer respetar sus decisiones y adoptar las mas enérgicas medidas á fin de mantener tranquilos los pueblos de su territorio, y sumisas y obedientes las fuerzas del ejército de su mando. La desercion cundia en estas: los realistas por otra parte, alentados por el giro que tomaban los negocios públicos al apoyo de las bayonetas estrangeras, vejaban, oprimian y maltrataban á los que profesaban distintas ideas políticas que ellos: era preciso protejer á éstos ciudadanos y poner fin á aquel mal. Al efecto CASTELLDOSRIUS publicó desde Badajoz con fecha 2 de julio de aquel año un bando severo si, pero dentro de sus atribuciones, diremos mejor, exigido por sus deberes. Disponíase en él la formacion de columnas volantes para recorrer el distrito de su mando, cuyos comandantes al llegar á cualquier pueblo y despues de haber tomado las noticias ne-

cesarias, debian fijar un término para la presentacion de los desertores que hubiese en él, pasado el cual serian fusilados cuantos fuesen aprendidos. Igual pena se imponia á los que ocultasen estos desertores y se prescribian medidas asimismo graves respecto á los cabezas de motin, etc. etc.

Este bando, como veremos despues, fué causa de la horrorosa persecucion que durante los diez años del gobierno absoluto esperimentó el ilustre Marqués, el cual obtuvo el 6 de julio de aquel año la exhoneracion que tan repetidas veces habia solicitado señalándosele su cuartel para la plaza de Barcelona.

Los acontecimientos sin embargo corrieron con pasmosa rapidez. Castelldosrius entregó el puesto á su sucesor y aunque solicitó en 5 de setiembre el permiso del ministro de la Guerra de Portugal para pasar á Lisboa en compañia de su esposa y familia con el objeto de embarcarse allí para Barcelona, no se le concedió la necesaria autorizacion, sorprendiéndole por tanto en Badajoz aun, la noticia del restablecimiento del sistema absoluto.

Tan luego como de este suceso se tuvo conocimiento en la capital de Estremadura, el general D. Francisco Plasencia que en aquella época mandaba el distrito, convocó en su casa una junta de los generales, gefes de los cuerpos y demas autoridades que á la sazon se encontraban en aquella ciudad, con el objeto de oir la opinion de todos acerca de la conducta que debia observarse en aquellas circunstancias. Manifestó á todos las noticias que habia recibido; hizo leer un oficio que le dirigiera el Teniente general conde de Villemur en que se le prevenia que le entregase inmediatamente el mando del ejército y plaza de Badajoz, y comunicado tambien el manifiesto que el Rey acababa de dirijir á la Nacion, como guardasen todos los concurrentes el mas profundo silencio, el Marqués de Castelldosrius *lo* interrumpió con las siguientes

precisas palabras: «*Mi dictámen es que antes que todo es »obedecer ciegamente lo que el Rey N. S. manda; pero no »al Conde pues no se nos ha dado á conocer como autoridad »ni conducto para comunicar las Reales instrucciones, y es »muy delicado entregarle, solo porque él lo diga, el mando »del ejército y Plaza: en mi concepto es mas conveniente »nombrar una comision de gefes y oficiales de todas ar»mas que marche inmediatamente hasta encontrar al »Rey N. S. á quien manifiesten nuestra ciega obediencia »á sus Reales órdenes y que el ejército y todos nos halla»mos prontos á ejecutar cuanto se digne mandarnos.*»

Este parecer tan arreglado á la ordenanza, tan conforme á los buenos principios de subordinacion y disciplina y tan propio de la lealtad del marqués de Castelldosrius, que segun se echa de ver por cuanto llevamos referido, no tuvo mas norte en su carrera que la ciega obediencia á sus superiores, fué unánimemente acojido por cuantos formaban parte de aquella corta, pero distinguida asamblea. Conformes en este acuerdo púsose inmediatamente en ejecucion, y disuelta la junta, Castelldosrius quedó nuevamente reducido á la condicion de un particular, estraño á los negocios públicos, en los que ya no tuvo por entonces, intervencion alguna y esperando ocasion á propósito para realizar su viaje á Barcelona muy ageno de los innumerables disgustos que debia acarrearle en lo sucesivo su nunca desmentida lealtad.



V.

1824 á 1832.—Tranquilo en la seguridad de su conciencia continuaba en Badajoz Castelldosrius esperando la oportunidad á que nos referiamos al terminar el período anterior, cuando en virtud de Real nombramiento espedido despues de la abolicion del sistema constitucional, tomó posesion del mando militar de Estremadura el General D. Gregorio Laguna. Presentóse á él inmediatamente el Marqués con objeto de cumplimentarle, segun previene la ordenanza é hicieron cuantos gefes se encontraban alli, y fué recibido por dicha autoridad con el mayor agasajo que despues hubo de desmentir en su conducta sucesiva. Cuantos solicitaron pasaporte lo obtuvieron con la mayor facilidad; pero como Castelldosrius no contaba aun con los medios necesarios para efectuar su viage permaneció todavia algun tiempo en la ciudad de Badajoz. Habilitado al fin de fondos solicitó de Laguna el pasaporte necesario y entonces le manifestó el comandante general que no se atrevia á facilitárselo por no comprometerse, pues como la Real órden señalándole su cuartel en la plaza de Barcelona era del tiempo de la Constitucion, y S. M. habia anulado todo lo hecho en aquella época, le era preciso consultarlo con la superioridad. Castelldosrius aprobó con el mayor candor la determinacion del General Laguna y le dirigió una esposicion á

fin de que la elevase á S. M. solicitando se le autorizase para trasladarse al sitio que anteriormente se le habia designado. El general Laguna puso en esta solicitud un informe altamente perjudicial al Marqués de Castelldosrius y lo que es mas, falso en todas sus partes. Deciase en él que el Marqués habia sido causa de la ruina de aquella provincia; que habia mandado hacer en ella muchos asesinatos é impuesto arbitrariamente multas y destierros ocasionando grandes vejaciones y haciendo derramar infinitas lágrimas. Mientras este informe se dirijia á Madrid, y mientras de tal manera se conjuraban contra Castelldosrius las iras de un gobierno suspicaz y receloso, Laguna sin embargo tributaba al ilustre General muestras de deferencia y llegó hasta concederle permiso para pasar á la plaza de Yelves con el objeto de practicar algunas diligencias particulares. Tardó algun tiempo en llegar la resolucion de S. M., y Castelldosrius tranquilo y confiado en la inocencia de su proceder vivió sosegado en la plaza de Badajoz sin sospechar siquiera los grandes peligros que le amenazaban. Pero llegó el dia 16 febrero de 1824, y al anochecer de dicho dia, se presentó en su casa el Coronel que era en aquella época D. Juan Cabrera con un ayudante de plaza y un oficio del General Laguna en que se prevenia á este último gefe que asegurase la persona del Marqués de Castelldosrius, se apoderase de sus papeles y lo condujese preso al parque de artilleria sin mas comunicacion que con su señora y un solo criado. Dióse puntual cumplimiento á esta órden y el Grande de España, el Teniente General, el que pocos dias antes desempeñaba el mando de la provincia, el General ilustre que en las guerras del Rosellon y de la Independencia habia prestado á su pátria tantos y tan importantes servicios, y que en dias azarosos habia servido de escudo á su Monarca atribulado, fué conducido á una prision por el único delito de haber siempre obedecido al gobier-no.

¡Tales resultados produce el encono de las pasiones!

Tres dias permaneció en aquella prision el Marqués de Castelldosrius sin que se le manifestase el motivo de su arresto, ni recibiese indagatoria alguna: al cabo de ese tiempo vió entrar al gobernador de la Plaza que lo era en aquella época el Brigadier D. José Mazarrasa acompañado de un escribano y conduciendo los papeles que le habian sido ocupados en los cuales practicóse el mas prolijo exámen; y al dia siguiente, esto es, en 20 de febrero, como sino fuese bastante prision la en que se la tenia encerrado; fué conducido al castillo de Olivenza en medio de 50 granaderos y colocado alli en una inmunda y asquerosa bóveda que acababa de servir de habitacion á 80 presidiarios. Alli permaneció durante 40 dias sin que tampoco se le instruyese de la causa que producia tan horrible tratamiento. Transcurrido ese plazo recibiósele al fin su primera declaracion, y pocos dias despues, publicado ya el decreto de amnistia del 1.° de mayo de 1824; cuando como consecuencia lógica de aquella resolucion soberana, creia el desgraciado General llegado el término de sus padecimientos y que se pronunciaria el sobreseimiento de la causa que se le habia empezado á formar, vió desvanecida tambien esta lisonjera esperanza y tuvo el desconsuelo de verse escluido del indulto otorgado por la voluntad del Rey. Concediósele entonces por toda gracia el permiso de pasear por el recinto interior y esterior de la plaza de Olivenza, gracia que despues se le amplió señalándole por cárcel la ciudad de Badajoz. No gozó sin embargo por mucho tiempo de este beneficio: á los 20 dias fué de nuevo encerrado en el castillo de Olivenza á consecuencia de una Real órden; y despues de diversas alternativas dispúsose tambien en virtud de una resolucion soberana, que la causa activándose cuanto lo permitiese su indole y naturaleza se sustanciase en la Audiencia de Cáceres. El Marqués de Castelldosrius fué por lo tanto trasladado á esta última

ciudad y encerrado en la cárcel pública, de donde por fin y merced á las vivas gestiones que practicó su ilustre señora se le trasladó al convento de Santo Domingo.

Si un rayo de esperanza vino á animar al desgraciado preso al ver cometido el conocimiento de su causa á la jurisdiccion civil; honda amargura debió bien pronto acibarar aquella breve alegria.

La magistratura española, vergonzoso es decirlo, no fué en aquella época fiel conservadora de su antigua y merecida reputacion. Los magistrados se dejaron llevar tambien de aquel horroroso frenesí que dominaba entonces á la generalidad de los que servian los puestos públicos. El deseo de conservar sus destinos ó los impulsos de venganzas políticas, convirtieron entonces los tribunales en instrumentos de opresion, dejando de ser los protectores de la inocencia y de la seguridad personal de los hombres honrados.

Una sospecha, un ligero indicio llevaba al patíbulo en aquellas circunstancias á cualquier persona, fuese su sexo el que quisiera; bastaba al efecto ser tildado de liberal, y por esa razon, regó entonces el patíbulo tanta sangre generosa. El fiscal militar habia opinado por el sobreseimiento en la causa del Marqués de Castelldosrius: el que en la Audiencia de Càceres desempeñaba el sagrado ministerio público, solicitó contra el marqués las *penas de los infidentes con arreglo á las Leyes*, y para fundar su injusto dictámen, apelaba al bando publicado por el Marqués de Castelldosrius, Comandante General del distrito de Estremadura en 2 de julio del año de 1823.

No tenia presente el sanguinario fiscal ni los antecedentes del tratado como reo, ni las circunstancias en que se hallaba constituido, ni las que dominaban en el reino de Estremadura, ni la autoridad que ejercia, ni el gobierno que se la habia delegado, ni las repetidas renuncias que de esa autoridad habia hecho Castelldosrius. Nada

de eso consideraba el fiscal. Veia ante sí un reo ilustre: la casualidad le brindaba con un célebre proceso; era ocasion de aparentar lealtad, queriase de esa manera lisonjear al Monarca y contra las intenciones, tal vez, de ese mismo Monarca, se formaba la escandalosa causa de que nos ocupamos.

Algunos años nos separan ya por fortuna de aquella época mal aventurada: ya no zumban á nuestro deredor aquellas pasiones exaltadas que tanto agitaron el pais y que tan amargas lágrimas hicieron derramar: podemos pues examinar la cuestion con tranquilidad y calma, decidiendo con arreglo á las prescripciones de la Ley si la justicia se encontraba de parte del Marques, ó si eran por el contrario fieles intérpretes de aquella los enconados perseguidores del noble General. Examinarémos al efecto los antecedentes de la persona á quien se procesaba; tendremos en cuenta tambien las épocas en que ejerció los cargos por que se le sujetó al proceso, y ateniéndonos severamente á los preceptos de la Ley vendremos á deducir por una lógica consecuencia la conclusion mas racional, mas legítima y mas conforme á aquella.

Para sentar los necesarios precedentes, forzoso es dirigir una mirada retrospectiva á lo que ya dejamos referido. El Marqués de Castelldosrius se hallaba tranquilo en Barcelona, retirado al hogar doméstico, ageno á los negocios públicos, y sin pensar mas que en las dulzuras que le proporcionaba la ternura de su jóven esposa á quien amaba ciegamente y de quien era á la vez igualmente idolatrado. Una Real órden viene á alterar esa dulce quietud: un mandato de su Rey llámale de nuevo á la vida pública y aunque las circunstancias eran difíciles y azarosas no titubea en aceptar el puesto que le designa el Rey. Pero á los pocos instantes y al hacerse cargo Castelldosrius de la situacion del pais, observa con dolor que su lealtad será estéril para su Soberano. Eran

aquellas circunstancias por demas escepcionales: la nacion corria entonces uno de sus mas borrascosos temporales, y Castelldosrius, que no era el piloto, podia hacer muy poco para salvar á la vez su honor y su deber. Entonces dimite una, dos, y tres veces y en vez de admitir esas renuncias, el Soberano lo traslada desde el mando militar de Cataluña al de Castilla la Nueva primero, y despues al de Estremadura. El temporal habia continuado arreciando. Una pequeña Isla habia servido de refugio al gobierno constitucional y Castelldosrius en nombre del gobierno constitucional y por órden del Rey mandaba á la sazon el undécimo distrito militar. ¿Cuál era su deber en aquella ocasion? ¿qué obligaciones impone la ordenanza al gefe militar de un distrito? conservar su puesto, mantener la disciplina del ejército, hacer respetar la Ley, sostener la pública tranquilidad. Estas eran las obligaciones del marqués de Castelldosrius: ¿las llenó en todas sus partes? Vamos á examinarlo.

Gefe de las armas en nombre del gobierno constitucional y por la voluntad del Rey que había prestado juramento á esa misma Constitucion, ve Castelldosrius invadido el territorio de su mando por las fuerzas francesas que vienen en apoyo de un sistema contrario á aquel de quien habia recibido la autoridad que ejercia. Fernando VII seguia en aquella época la suerte que cabia á las Córtes y al gobierno constitucional.

Continuaba éste ejerciendo sus funciones y en nombre del Rey dictaba aun las resoluciones que requeria el estado de las cosas; pues si bien es cierto que en algun punto de Cataluña se habia constituido una regencia que en nombre del mismo Monarca mandaba y ejercia; sus poderes no eran conocidos y su autoridad parecia y era efectivamente facciosa. En Estremadura hallábanse tambien los ánimos divididos. Del ejército que Castelldosrius mandaba; desertábanse diariamente soldados y oficiales: los

liberales de algunos pueblos eran vejados, insultados, y maltratados por los que profesaban opiniones contrarias.

Algunos de ellos habian sido bárbaramente asesinados y mientras las partidas que formaban parte del ejército realista eran acojidas en algunas poblaciones con repiques de campanas y demostraciones del mayor agasajo, las fuerzas que dependian de Castelldosrius eran molestadas y combatidas en esos mismos puntos. La situacion pues de Estremadnra no era normal: no bastaban á conjurar el mal los remedios comunes y ordinarios; era preciso apelar á medidas de otro género proporcionadas á la intensidad del daño, y Castelldosrius que ejercia una autoridad legítima, emanada del Rey que era quien nombraba los empleados civiles y militares y disponia de la fuerza armada, segun la Constitucion, hubiera faltado á su deber como militar y como ciudadano si no hubiese tratado de reprimir tan escandaloso desórden. En tal caso dictó Castelldosrius el bando de 2 de julio de 1823, bando enérgico, severo, sanguinario tal vez; pero arreglado á las circunstancias como dictado en tiempo de guerra y al frente del enemigo, pues la provincia se hallaba ya invadida, como hemos dicho, por las fuerzas realistas. En esos casos tan graves, tan críticos, tan apurados, la responsabilidad de los gefes militares es inmensa é inmensa era tambien la que pesaba sobre Castelldosrius. La dictadura es en esos casos un deber; á ella apelan todos los pueblos, y ella es tambien la que reconocen nuestras leyes cuando disponen que en casos especiales se declaren los distritos en estado de sitio. Las penas que en esos casos se imponen en los bandos que se promulgan son estremadamente graves; angustiosos los términos, breves y sencillas por demas las fórmulas. De cuantos generales han mandado distritos, pocos habrán dejado de espedir disposiciones enteramente análogas á la del 2 de julio de 1823, porque para esas ocasiones se ha inventado la célebre fór-

mula de *cubrir con un velo la estátua de la Ley*. Hé aqui pues, como la conducta de Castelldosrius se encuentra plenamente justificada; porque ni él ambicionó los puestos en que se vió colocado, que renunció por el contrario con obstinada insistencia, y porque tan luego como vió al Monarca restituido al absoluto poder que habia ejercido anteriormente, inspiró á la junta de autoridades de Badajoz la leal resolucion que se adoptó por unanimidad. Castelldosrius pues siguió en aquellas azarosas circunstancias la conducta que correspondia á su lealtad y que prescribe la ordenanza. Consecuente con su principio de que el militar no es llamado á discutir sino á obedecer, obedeció al gobierno que le mandaba y mandó como autoridad dentro del círculo de su deber y con estricta sujecion á las prescripciones de la ordenanza.

El fiscal que como infidente le acusaba olvidó enteramente la Ley y se convirtió en instrumento de una pasion política; la Audiencia desestimó su parecer y á pesar de la discordia que entre los magistrados surgió, condenó al Marqués á la pena de destierro de Madrid y sitios reales, que los enemigos del ilustre procesado, hicieron conmutar de Real órden en ocho años de prision en el insalubre castillo de San Anton de la Coruña, despojándole de sus grados, sueldos y condecoraciones, y obligándole á pagar las costas del proceso voluminoso en que recayó tan ilegal fallo, y en el que se invirtieron mas de seis años.

A consecuencia de esa disposicion, fué trasladado el Marqués de Castelldosrius al castillo de San Anton en 21 de diciembre del año de 1830, en premio de sus dilatados servicios y acrisolada lealtad. Pero su salud fuertemente alterada á consecuencia de tantos disgustos, trabajos y privaciones, vino en aquella época á comprometer gravemente su existencia. Felizmente para el Marqués cedia ya en algun tanto el frenesi de la reaccion, y se encontraba lejos de las iras de

sus personales enemigos. Autoridades mas justas, imparciales y desinteresadas mandaban en Galicia y habiendo solicitado pasar á la ciudad de la Coruña á restablecer su salud, fué su peticion favorablemente informada y una Real órden espedida en 21 de marzo de 1831 vino á autorizarle á residir en dicha ciudad, donde merced á los cuidados de su jóven esposa, logró restablecerse en poco tiempo.

La publicacion de la Amnistía vino á mejorar completamente su posicion. Castelldosrius, en ella comprendido y restituido al goce de sus honores, grados, sueldos y condecoraciones, fué destinado de cuartel á la ciudad en que anteriormente residia, donde permaneció en tal situacion hasta el año de 1836, en que volvió á figurar de nuevo en la escena pùblica, continuando la gloriosa série de servicios que la despiadada é injusta persecucion de sus enemigos habia hecho interrumpir.



VI.

La situacion inaugurada á la muerte del Séptimo Fernando no podia dejar de aprovechar las bellas cualidades que adornaban al Teniente General Marqués de Castelldosrius. Si sus achaques, si sus padecimientos reclamaban con justicia algun reposo, la pátria y el Trono exijian tambien la cooperacion de un patricio tan distinguido y ciertamente no podia ser sordo á tan augustos acentos el que les habia consagrado ya los mejores dias de su existencia. En 29 de febrero de 1839 el General Latre que desempeñaba interinamente la capitanía general de Galicia, hubo de salir á campaña en persecucion de las fuerzas carlistas que habian invadido el territorio de su mando; en aquellas circunstancias eran necesarios hombres que á sus luces, celo y conocimiento práctico de los negocios, reuniesen tambien la decision mas probada en favor del Trono de Doña Isabel II, y el espresado General Latre, encontrando reunidas estas circunstancias en el Marqués de Castelldosrius, le encargó interinamente del despacho de los negocios de aquella capitanía general, que desempeñó diferentes veces con aprobacion del gobierno de S. M. en el curso de aquel año. Posteriormente en 2 de setiembre fué llamado á prestar en mayor escala sus servicios en la direccion ge-

neral de artillería que le fué confiada por Real órden de la espresada fecha.

Ardia en aquella época con mayor intensidad que en las anteriores la guerra civil, y Castelldosrius animado de la mayor lealtad y decision, dedicóse con el celo y actividad que constituian el fondo de su carácter á colocar el arma de artillería en disposicion de que sus servicios fuesen cada vez mas útiles á la causa de la nacion. En breve tiempo organizó seis baterías de á lomo destinadas al ejército del Norte afectas al 5.° regimiento, proponiendo y alcanzando del gobierno de S. M. que para la dotacion de oficiales subalternos se promoviesen á subtenientes veinte sargentos primeros, y que se propusiera para su ascenso á todos los alumnos de la Academia que pudieran desempeñar en aquellas circunstancias el cargo de subtenientes. Con estas seis baterías constituyóse la brigada de montaña del 5.° departamento. Tambien se acordó á propuesta suya y con objeto de centralizar los trabajos, que la brigada montada de la Guardia Real se incorporase al cuerpo. Trasladóse de Alcalá á la córte el colegio que alli residia; y con el objeto de reemplazar á los oficiales del arma que fallecian en la guerra ó que ascendian á los puestos snperiores en virtud de méritos de campaña, se aumentaron hasta 60 plazas de cadetes supernumerarios. Organizáronse tambien dos brigadas de montaña de seis baterías cada una. Arregláronse los grandes trenes de sitio que sirvieron en Aragon con los ejércitos reunidos, sin contarse los de los del Centro y Cataluña y todo esto se hacia, merced á su actividad, en medio de las mayores penurias del Erario y á fuerza del grande celo y conocimientos que en tan delicado como difícil encargo hubo de desplegar.

El cuerpo de Artillería, merced á tan atinadas disposiciones, pudo prestar al Trono de la Reina los importantes servicios que constituyen su gloriosa y distin-

guida historia, rivalizando con los demas de los ejércitos que tan altos títulos conquistaron á la gratitud nacional. El aumento que obtuvo el cuerpo durante la direccion entendida del Marqués de CASTELLDOSRIUS, se halla perfectamente reasumido en el siguiente estado que nos ha sido facilitado por el Sr. Guillelmi, distinguido Brigadier y secretario en la actualidad de la direccion general del cuerpo.

Aumento del personal de gefes y oficiales desde 1836 *á* 1840 *á consecuencia de los hechos en todo el ejército para la campaña.*

	Habia en 1836.	Idem en 1840.	Aumento.
Coroneles.	28. . .	33. . . .	5
Tenientes Coroneles. .	36. . .	41. . . .	5
Comandantes.	13. . .	13. . . .	»
Capitanes de batallon. .	96. . .	125. . . .	29
Tenientes y Ayudantes.	98. . .	145. . . .	47
Subtenientes.	110. . .	142. . . .	32
Suma.	381. . .	499. . . .	118

Terminada la campaña preparábase CASTELLDOSRIUS á introducir en el cuerpo á cuya cabeza se encontraba, las reformas que creia necesarias, cuando acontecimientos á que despues habrémos de referirnos, vinieron á separarle de aquel importante cargo.

Y no fueron los cuidados de la direccion de Artillería los únicos que reclamaron su atencion en el periodo de tiempo comprendido en los años que mediaron desde el 36 al 40. En noviembre de 1837 obtuvo CASTELLDOSRIUS de los barceloneses una distincion que debió serle en estremo lisonjera, y que hubo de servirle de grata recompensa de los sinsabores que esperimentára durante

los años de su persecucion. Verificáronse en aquella época elecciones generales de Diputados y Senadores, y la provincia de Barcelona propuso á S. M. para esta dignidad al Marqués de Castelldosrius por 4758 votos, y S. M. se dignó espedir en su favor el Real decreto de nombramiento con fecha 14 de noviembre de aquel año. El Marqués aceptó con reconocimiento tan señalada honra consignando la satisfaccion que en ello le cabia en la manifestacion que dirigió á la diputacion provincial de Barcelona al tener conocimiento del resultado de la eleccion. Curioso este documento por mas de un concepto y manifiestos en él de una manera patente los principios y opiniones políticas que profesaba el Marqués de Castelldosrius y á los cuales ajustó tan exactamente su conducta en las épocas posteriores, creemos conveniente insertarlo íntegro, á fin de que nuestros lectores puedan debidamente apreciarlo. Dice asi:

«Excmo. Sr.=La alta honra que me ha dispensado el cuerpo electoral de esa provincia proponiéndome á S. M. para miembro del Senado nacional y en cuya virtud he debido á la Augusta Reina Gobernadora la distincion de tal nombramiento por su Real decreto de 14 del corriente, ha llenado mi alma de la mas viva emocion y de un profundo reconocimieuto que me es difícil espresar en cuanto siento.

»Unido á los catalanes con estrechos vínculos, ambicionaba la gloria de representarlos en Córtes: mas conocia cuán superior es este cargo á mis débiles talentos, y nada intenté para obtenerlo. Al recuerdo del tiempo en que tuve la satisfaccion de darme á conocer en el pais como hombre público, creo deber el honor de la eleccion, espresada por la libre voluntad de los ciudadanos de esa provincia, y esta demostracion tan ostensible de la confianza que les he inspirado, empeña mas mi ardiente anhelo por su prosperidad y por satisfacer la obligacion que, aceptando, he contraido para con ellos, para con la provincia, y para con la nacion que ansiosa espera ver coronados los trabajos de la legislatura que va á abrirse, con el pronto término de la guerra civil y con el triunfo completo de la libertad legal y de la independencia nacional. A tan sagrados fines dedicaré con constancia mis débiles esfuerzos. ¡Feliz yo si logro llenar las esperanzas de mis comitentes!

»Consignados en la historia pública de mi carrera militar y en los prolongados padecimientos que he sufrido por la libertad, los princi-

pios políticos que profeso, me creo dispensado de hacer una reseña de ellos. Empero como en las circunstancias actuales se halla fija la atencion universal en las Córtes, no será demas anticipar á mis representados una ligera idea de las opiniones que defenderé, que me lisonjeo estan en armonia con las de la parte mayor y mas interesada en la prosperidad y bienestar de la nacion.

Vinculo alguno me une á ninguna de las fracciones en que desgraciadamente se halla dividida la gran familia liberal. Soy enteramente independiente. No conozco otro interés que el del triunfo de la libertad. A pesar de esto, respeto y respetaré las miras é intenciones de los partidos, pues las considero puras, aunque deploro los medios que han empleado para conseguir el fin que uniformemente todos desean. Mis principios, mis sentimientos, mi constante anhelo, será procurar la union de todos los liberales; pues es el único medio positivo de vencer á los únicos enemigos que veo..... D. Carlos y los secuaces de la tirania. Precisa es esta amalgama si hemos de triunfar. En la enseña que nos ha de guiar, solo leeré.... Constitucion de 1837.... Isabel II Constitucional..... Regencia de Cristina, madre del pueblo. Tal es la senda que seguiré con costancia, y alejando de mi los infundados temores de los que en un progreso juicioso ven peligros que no existen, y esquivando siempre las precipitadas reformas que no esten en armonia con las necesidades de la nacion, no habrá obstáculo que no procure vencer, peligro que no arrostre por el logro de la paz..... la paz que tanto ansian los pueblos.

»Hecha esta manifestacion de mis principios políticos, me resta suplicar á V. E. y á los ciudadanos de la provincia que tan dignamente representa, que me ilustren en cuantos particulares crean necesarios para que mi mision sea cumplida cual deseo. Muy esencial me es el conocimiento de las necesidades del pais, el de los abusos, restos de una administracion viciosa y carcomida; el de los males que se esperimenten y remedios qne puedan aplicarse para corregirlos sin violencia. Yo confio y espero del patriotismo de mis comitentes que no me dejarán ignorar nada que pueda convenir al bien público. Todos igualmente estamos interesados en ello, no menos que en la conservacion del órden y en que las leyes sean acatadas para que siempre sean respetados los derechos civiles que la constitucion nos concede.

»A V. E. como cuerpo popular representante de esa provincia, ruego se sirva trasmitir estos sentimientos con los de mi ilimitada gratitud á los electores por la honra que me han dispensado. Jamas he recibido con mas satisfaccion encargo alguno. Nnnca he apreciado mas ni los dones de la fortuna, ni las honoríficas recompensas que he obtenido en premio de mis servicios consagrados siempre á la felicidad de mi pátria.

»Dígnese V. E. admitir las seguridades positivas que le ofrezco de la alta consideracion con que tengo el honor de repetirme de V. E. su mas afectisimo servidor Q. B. S. M.=El Marqués de Castelldosrius.=Excma. Diputacion de la provincia de Barcelona.

Fiel á estos principios el Marqués de Castelldosrius sostuvo siempre con su voto la causa del órden y la de las juiciosas reformas. Reelegido por la provincia y nombrado otra vez por S. M. vió formarse la terrible tormenta que en 1840 vino á variar el gobierno de la nacion. Castelldosrius habia empleado su influencia, sus conocimientos, sus luces, y su valia con el objeto de mitigar la efervescencia de las pasiones é impedir la revolucion y sus funestos efectos. Los partidos empero, habian llegado á un terrible grado de exaltacion: y los conciliadores esfuerzos del Marqués no obtuvieron por desgracia el feliz resultado que merecia su patriotismo, La revolucion estalló y no tardó el Marqués de Castelldosrius en adquirir una prueba mas de la injusta intolerancia de los partidos y del ingrato olvido de los hombres políticos. En 5 de octubre de 1840, la junta provisional de gobierno de la provincia de Madrid, que ejercia por su propia autoridad la direccion suprema de los negocios públicos y de la cual era vocal secretario D. Fernando Corradi, actual director del diario progresista titulado *Clamor Público*, tuvo á bien suspender al Marqués de Casdelldosrius de la Direccion general de artilleria, medida que consideró este general como uno de los mas distinguidos honores que podian hacérsele. A consecuencia de esta determinacion la regencia provisional del Reino le señaló en 29 de noviembre del mismo año su cuartel en la plaza de Madrid y en ella permaneció, asistiendo á las sesiones del Senado en la legislatura que se abrió poco despues.

Fué esta por demas trabajosa. Agitáronse en ella las importantes cuestiones de la regencia y tutela, y si bíen Castelldosrius asistió con constancia á las sesiones en que se discutió el primer punto, dando como siempre su voto en favor de la causa del órden y de la legalidad, la enfermedad de que sucumbió le impidió asistir á las sesiones en que se agitó la célebre cuestion de la tutela

de S. M. No quiso sin embargo que en un asunto de tanta gravedad é importancia dejase el pais de conocer cual era su modo de pensar y con este objeto dirijió al Serado las siguientes comunicaciones que por su órden insertamos y en las cuales se encuentran formuladas sus opiniones en tan vital asunto.

«Excmos. Sres.=Habiéndome visto en la necesidad de retirarme de la sesion ordinaria que ayer celebró el Senado, á causa de una grave indisposicion en mi salud, y continuando en cama sin alivio y deseando que mi opinion en la grave cuestion de tutela, quede esplícitamente consignada, con arreglo á los sentimientos de lealtad y justicia, que siempre abrigó mi corazon, ruego á VV. EE se sirvan comunicar al Senado que mi voto es contrario.

»1.° Á la resolucion tomada en la sesion ordinaria de ayer, para declarar suficientemente discutida la totalidad del dictámen de la mayoria de la comision de Tutela.

»2.° Al acuerdo tomado en la sesion estraordinaria de anoche, declarando que se procediese á la discusion de los artículos del mismo dictámen y

»3.° Á la aprobacion dada en dicha última sesion á la enmienda del Sr. Gomez Becerra al artículo 1.° del referido dictámen, adoptada por la comision.

»Y ruego á VV. EE. tambien se sirvan manifestar al Senado, por si mi enfermedad me impidiese hacerlo, como desearia verdaderamente, que mi voto debe desde ahora considerarse contrario, si se declara que está vacante la tutoría, que de sus excelsas hijas ejerce, en virtud del testamento de su augusto Esposo y de las Leyes del Reino, S. M. D.ª María Cristina de Borbon.=Dios guarde á VV. EE. muchos años. Madrid 4 de julio de 1841.=M. El Marqués de Castelldosrius.= Excmo. Sres. secretarios del Senado.

»Excmo. Sr.=V. E. sabe tuve que retirarme de la sesion que el Senado celebró el dia 3 del corriente, acometido que fui de una enfermedad que puso en peligro mi vida. Como continúo aun gravemente enfermo, no me es posible asistir tampoco á la sesion que hoy deben tener los dos Cuerpos colegisladores reunidos, y en la que votaria no hallarse vacante la Tutela de S. M. la Reina D.ª Isabel II ni la de su augusta hermana, porque la excelsa Madre de ambas señoras la ejerce legal, y cumplidamente, y por consiguiente, tampoco me considero en el caso de nombrar un nuevo tutor.

»Dignese V. E. hacer pública esta manifestacion en el Senado en la primera ocasion oportuna.=Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1841. = M. El Marques de Castelldosrius.= Excmo. Sr. Presidente del Senado.

»Excmo. Sr.=Continuando gravemente enfermo, me fué imposi-

ble asistir á la reunion que ayer tuvieron las Córtes, y siendo mi opinion la de que S. M. D.ª María Cristina do Borbon, es tutora de S. M. la Reina D.ª Isabel II y de su augusta hermana, digo á V. E. se sirva pedir al Senado, tenga á bien acordar se una mi voto al de los señores que en la sesion de ayer declararon no hallarse vacante la tutela.=Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1841. =Excmo. Sr.=M. El Marqués de Castelldosrius.=Excmo. Sr. Presidente del Senado.»

Despues de tan importantes votaciones ninguna parte tomó el Marqués de Castelldosrius en los negocios públicos. Su enfermedad se fué agravando succesivamente de una manera espantosa y á pesar de la tierna solicitud de su esposa y del acendrado celo de los facultativos que agotaron en valde los recursos de la ciencia, el Marqués entregó su espíritu al Criador en la tarde del 1.° de febrero de 1842.

La prensa de todos los colores dedicó á su memoria artículos necrológicos en que se ensalzaban sus virtudes y se demostraba el mas profundo sentimiento, y el Senado, el cuerpo de Artillería, y las corporaciones populares de Cataluña, dirigian á su viuda espresivas demostraciones que debieron contribuir á mitigar algun tanto el desconsuelo que esta señora esperimentaba. Tambien la augusta madre de nuestra Reina la dirigió desde Paris, por conducto de su secretario particular el señor Castillo y Ayensa, una comunicacion altamente honrosa y en la cual se revela el aprecio que siempre habia profesado al Marqués de Castelldosrius.

El cadáver de este fué conducido al Cementerio general fuera de la puerta de Bilbao, con el lujo y ostentacion correspondiente á su clase, formando la comitiva considerable número de Senadores, Diputados, Generales y oficiales de diferentes armas del ejército, distinguiéndose entre ellos casi todos los de la de Artillería y muchas personas de diferentes categorías y clases, precediendo á todos el clero parroquial de San Ildefonso con su Cruz levantada, cantores y ciriales, todos con luces

encendidas. En el Cementerio y al verificarse la inhumacion, el Excmo. Sr. Senador D. Domingo Ruiz de la Vega pronunció un elocuente discurso en el cual, recopilando sus servicios, presentó en breves, concisas y sentidas palabras el brillante cuadro de sus virtudes cívicas y militares. Fué este discurso acojido con las mayores muestras de aprobacion, felicitándose los concurrentes todos de que el dolor de que se hallaban poseidos hubiese tenido tan elocuente intérprete.

La desconsolada viuda tributó á la memoria de su querido esposo los honores fúnebres mas cumplidos, y no contenta con la pompa con que habia hecho conducir á su última morada el cadáver de su desgraciado consorte, quiso consagrarle un monumento eterno haciendo que desde el Cementerio extramuros de la puerta de Fuencarral se le trasladase al Campo Santo de las Sacramentales de San Pedro, San Andrés y San Isidro situado detras de la ermita de este último Santo. Quiso tambien su desconsolada esposa que se adornase el cadáver con las placas y bandas, y las grandes cruces de Cárlos III, Isabel la Católica y San Hermenegildo, varias cruces por acciones de guerra, la faja de Teniente General y la llave de Gentil-hombre de S. M. con ejercicio conservando el magnífico uniforme de Teniente General con que se le habia enterrado. Colocóse tambien en el ferétro una caja de plomo de figura cuadrada en que se contenian el escalafon del cuerpo nacional de Artilleria, artículos necrológicos consagrados por la prensa periódica à la muerte del Marqués, su retrato publicado por la *Galeria Militar Española*, el acta de su entierro, un diseño del escudo de sus armas, y por último una carta sumamente sentida de la Excma. Sra. viuda de CASTELL-DOSRIUS, en la cual suplica, que si el acaso destruyese el sagrado recinto del Campo Santo de San Isidro, la persona que encuentre las dos cajas, pues en dicho

panteon de su propiedad se ha de colocar tambien la de dicha señora, se sirva remitirlas á sus descendientes, porque tienen en Barcelona un enterramiento digno de sus elevadas clases.

Tal es la biografia del Excmo. Sr. Marqués de CASTELL-DOSRIUS que á los grados y honores militares que hemos referido en el cuerpo de esta biografia, reunia ademas las siguientes condecoraciones: gentil-hombre de cámara de S. M. con ejercicio desde 5 de junio de 1802; gran cruz de San Hermenegildo y Cárlos III desde 13 de junio y 9 de octubre de 1816: gran cruz de Isabel la Católica desde 4 de junio de 1839, ornando tambien su pecho otras muchas cruces de distincion por acciones de guerra: perteneció asimismo á diversas corporaciones científicas y literarias, entre ellas á la de Nobles Artes de San Fernando. Militar valiente, entendido y pundonoroso, supo rechazar con la mayor energia las brillantes ofertas que el general francés Bourmont, le hizo desde Sevilla, á fin de que capituláre con los franceses, cuando en 1823 mandaba el ejército de Estremadura. Sin mas norte que la ordenanza, alcanzó en el ejército brillante reputacion; y como autoridad, su mando dejó en los pueblos en que lo ejerció los mas gratos recuerdos. El cuerpo de artilleria elevado bajo su direccion, y en medio de la guerra, al admirable estado que en todos conceptos alcanzó, demuestra la actividad de su carácter y la estension de sus conocimientos; y por último, su conducta como senador del Reino revela su lealtad, y justifica el sentimiento que su muerte vino á producir en todos los partidos, cuyos órganos en la prensa, se apresuraron á hacer ostentacion del dolor que los hombres honrados esperimentan siempre, que las fatales leyes del destino, hacen desaparecer á un hombre ilustre del catálogo de los qne viven.



